	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RADICADO:
2020CS014958-1
FECHA: 2020-05-11
2019PQR00010959

RESOLUCIÓN No. 083-19
(19 MAY 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION RADICADA POR LUIS FERNANDO ROMAN URREA, BAJO EL NO. 415510190248 Y PQR 10959 DEL 7 DE MAYO DEL 2019”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 2 de la Constitución Política, Decreto 1469 de 2010, Decreto único reglamentario 1077 de 2015, Ley 810 de 2003, Ley 388 de 1997, Acuerdo Municipal 018 de 2007, y demás...

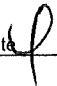
CONSIDERANDO:


Que, el artículo 2 de la Constitución Nacional dispone como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, el artículo 1 numeral 3 de la Ley 388 de 1997, establece la garantía de la utilización del suelo en razón a la función social de la propiedad, la defensa del espacio público, la protección del medio ambiente y la prevención de desastres.

Que, el decreto 1077 de 2015 en el artículo 2.2.6.1.1.7 numeral 1, establece la definición de la licencia de construcción modalidad obra nueva de la siguiente manera:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SUS MODALIDADES. *Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Cultural, y demás normatividad que regule la materia. las licencias de construcción se concretarán manera específica los usos, edificabilidad,*

Proyectó: PAULA ANDREA OROZCO PARRAGA , Judicante		Aprobado por: JAIME POLANIA PERDOMO
Revisado por: JAIME POLANIA PERDOMO ,		Cargo: Secretario De Planeación
Cargo: Secretario De Planeación ,		Cargo: Secretario De Planeación

	RESOLUCIONES			083-04
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 4

MAY 2020

volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes:

1. Obra nueva. *Es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área libre por autorización de demolición total.*

Que el día 7 de Mayo de 2019, fue radicada ante la Secretaria de Planeación solicitud por parte del señor **LUIS FERNANDO ROMAN URREA**, identificado con cedula de ciudadanía número 79571107 expedida en Bogotá D.C, LICENCIA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, sobre un bien inmueble ubicado en la Carrera 2 No. 22-07 Sur del municipio de Pitalito Huila, identificado con numero catastral 4155101020000004400210000 y Matricula Inmobiliaria No. 206-102611.

Que dentro del trámite adelantado se emitió y entregó el día 11 de Septiembre de 2019, por parte de la Secretaría de Planeación acta de observaciones y correcciones al solicitante, según lo consagrado en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015, el cual establece:

“...Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, prórrogas, revalidaciones de licencias y otras actuaciones, levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud. El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia...”

Que el interesado de la licencia no presentó dentro del término legal de 30 días que establece el artículo antes relacionado, las subsanaciones a que había lugar conforme al acta de observaciones, ni tampoco pidió prórroga para anexar las correcciones respectivas.


Proyectó: PAULA ANDREA OROZCO PARRAGA , Judicante

Revisado por: JAIME POLANÍA PERDOMO ,

Aprobado por: JAIME POLANÍA PERDOMO

Cargo: Secretario De Planeación ,

Cargo: Secretario De Planeación

	RESOLUCIONES			083-4
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 3 de 4

19 MAY 2020

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 establece:

“...Desistimiento de solicitudes de licencia. Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud...”

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 del 2015, y teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente el despacho declara el desistimiento tácito y proceder a archivar la mencionada solicitud de licencia de construcción.

Que, por lo anterior expuesto,


RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION radicada bajo el No. 415510190248 y PQR 10959 del 7 de mayo del 2019”, por parte del señor **LUIS FERNANDO ROMAN URREA**, identificado con cedula de ciudadanía número 79571107 expedida en Bogotá D.C, LICENCIA DE CONSTRUCCION, sobre un bien inmueble ubicado en la Carrera 2 No. 22-07 Sur del municipio de Pitalito Huila, identificado con numero catastral 4155101020000004400210000 y Matriculas Inmobiliarias No. 206-102611.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese de forma personal al señor **LUIS FERNANDO ROMAN URREA**, identificado con cedula de ciudadanía número 79571107 expedida en Bogotá D.C, del contenido de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015, el solicitante cuenta con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo para

Proyectó: PAULA ANDREA OROZCO PARRAGA, Juega (1)	Aprobado por: JAIME POLANIA PERDOMO
Revisado por: JAIME POLANIA PERDOMO,	
Cargo: Secretario De Planeación ,	Cargo: Secretario De Planeación

	RESOLUCIONES			083-4
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 4 de 4

retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Una vez en firme el presente acto administrativo archívese el expediente.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

19 MAY 2020



JAIME POLANIA PERDOMO
Secretario De Planeación

Proyectó: PAULA ANDREA OROZCO PARRAGA , Judicante	
Revisado por: JAIME POLANIA PERDOMO ,	Aprobado por: JAIME POLANIA PERDOMO
Cargo: Secretario De Planeación ,	Cargo: Secretario De Planeación

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02
	GESTION DOCUMENTAL COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 1

AVISO DE NOTIFICACION

Artículo 69- Inciso Primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo

Pitalito Huila, mayo 20 de 2020

RADICADO:
2020CS016288-1
FECHA: 2020-05-20
2019PQR00010959

Señor(a)
LUIS FERNANDO ROMAN URREA
CARRERA 2 ESTE No 23A-39 B/ ANTONIO NARIÑO
Tel: 3108393363
Pitalito / Huila

Sujeto a Notificar: Resolución N° 083 del 19 de mayo de 2020, Expedido por el DR. JAIME POLANIA PERDOMO- SECRETARIO DE PLANEACION.

Fundamento del Aviso:

Causales.	Dirección incompleta	
	Destinatario Desconocido	
	Cambio de Domicilio	
	No Existe	
	Cerrado	
	No compareció a la notificación personal	
	Otros	X

OBSERVACIONES: En vista de que no se posee correo electrónico del notificado para dar cumplimiento del Artículo 4º. del Decreto 491 del 2020, emitido por el Gobierno Nacional y que el Municipio de Pitalito no está realizando atención al público de manera presencial, se procede a agotar otras formas de notificación, como es la de emitir la notificación por aviso y enviar por correo certificado, el acto administrativo con sus respectivos anexos.

Recursos que Proceden: Reposición (X), Apelación (X), Ninguno (___), dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, ante la Secretaria Planeación.

En consecuencia, se adjunta con la presente copia íntegra de Resolución (X), Planos (___), Decreto (___) Acto Administrativo y se advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente

Anexo: 03 folios
Proyecto: ELIANA SOFIA ÑAÑEZ BURBANO



JAIME POLANIA PERDOMO
Secretario De Planeación

Proyecto: ELIANA SOFIA ÑAÑEZ BURBANO	Aprobó: JAIME POLANIA PERDOMO
Cargo: Apoyo a la Gestion	Cargo: Secretario De Planeación

472

Servicio Postal Nacional S.A. NIT 900.062.917-9. OC 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57) 1 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Destinatario

Remitente

Nombre/Razón Social: LUIS FERNANDO ROMAN URREA
Dirección: CARRERA 2 ESTE No 23A-39 B/ ANTONIO NARIÑO
Ciudad: PITALITO_HUILA
Departamento: HUILA
Código postal: PITALITO_HUILA
Fecha admisión: 21/05/2020 12:04:41

Nombre/Razón Social: ALCALDIA DE PITALITO - MUNICIPIO DE PITALITO
Dirección: Municipal "La Chapolera"
Ciudad: PITALITO_HUILA
Departamento: HUILA
Código postal: PITALITO_HUILA
Envío: RA262554053CO

472
4016
000
2

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: PO.NEIVA Fecha Pre-Admisión: 21/05/2020 12:04:41
Orden de servicio: 13483445



RA262554053CO

Valores	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE PITALITO - MUNICIPIO DE PITALITO	Causal Devoluciones:	
	Dirección: Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo NIT/C.C.T.: 891180077 Municipal "La Chapolera Referencia: Teléfono: 8360010 Código Postal: Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4016000	RE Rehusado NE No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido Dirección errada	C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado FA Fallecido AC Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor
Nombre/ Razón Social: LUIS FERNANDO ROMAN URREA Dirección: CARRERA 2 ESTE No 23A-39 B/ ANTONIO NARIÑO Tel: Código Postal: Código Operativo: 4016000 Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA	Firma nombre y/o sello de quien recibe:		C.C. Tel: Hora: 3:25
Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.200 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.200	Dice Contener: CABA CON PISO CON ABRILLO CREAMA Y UNIFORME PUERTA METALICAS 102 Observaciones del cliente: NO VISIBLE QUEM INFORMAR NO DA SU NOYIBLES VINE EN PUERTA	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: OVIDIO MORA c.c. 83041548 Gestión de entrega: 1er 22 de MAY 2020 2do dd/mm/aaaa 3:25	



40160004016000RA262554053CO

Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 1 4722000. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. TIC, Res. Mercadería Empresa 001657 del 9 septiembre del 2014
El usuario de esta empresa declara que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 472, trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, envíe el ticket a: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

4016
000
PO.NEIVA
SUR



Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)



Guía No. RA262554053CO

Fecha de Envío: 21/05/2020
20:55:06

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 13483445

Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDA DE PITALITO - MUNICIPIO DE PITALITO Ciudad: PITALITO_HUILA Departamento: HUILA
Dirección: Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Teléfono: 8360010

Datos del Destinatario:

Nombre: LUIS FERNANDO ROMAN URREA Ciudad: PITALITO_HUILA Departamento: HUILA
Dirección: CARRERA 2 ESTE No 23A-39 B/ ANTONIO NARIÑO Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
21/05/2020 08:55 PM	PO.NEIVA	Admitido	
27/05/2020 07:24 PM	PO.NEIVA	Desconocido-dev. a remitente	
03/06/2020 08:29 PM	PO.NEIVA	devolución entregada a remitente	